

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DE APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN, BAJO EL RÉGIMEN DE CONCIERTO SOCIAL, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIO SANITARIO DE ATENCIÓN PARA MUJERES CON ADICCIONES Y PROBLEMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, EN LA MODALIDAD DE VIVIENDAS DE SUPERVISIÓN A LA REINSERCIÓN, N.º EXPTE. ALTERNATIVO 27/25 (CONTR/2025/177412)

Visto el expediente de contratación nº 27/25 para el **CONCIERTO SOCIAL DEL SERVICIO DEL SERVICIO SOCIO SANITARIO DE ATENCIÓN PARA MUJERES CON ADICCIONES Y PROBLEMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, EN LA MODALIDAD DE VIVIENDAS DE SUPERVISIÓN A LA REINSERCIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (CONTR/2025/177412)**, iniciado por un importe de **QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS Y VEINTE CÉNTIMOS (548.770,20 €), excluido IVA**, estando las operaciones que integran el objeto del mismo incluidas en el tipo impositivo del 10% (prestaciones de servicios de asistencia social, concretamente “asistencia a alcohólicos y toxicómanos”, salvo que fueran efectuadas por entidades de carácter social sin ánimo de lucro en cuyo caso estarían exentas según ex artículo 91.Uno.2.7º, en relación con el artículo 20.Uno.8º.k) de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido), en cuyo caso el presupuesto del contrato es de **SEISCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE EUROS Y DIEZ CÉNTIMOS (603.615,10 €), incluido IVA**, y teniendo en cuenta que se han cumplido todos los trámites legalmente previstos para ello y que el expediente ha sido fiscalizado previamente de conformidad por la Intervención Delegada en esta Consejería, esta SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 198/24, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, y el artículo 5.b de la Orden de 21 de diciembre de 2015, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería

RESUELVE

Primero. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir para el expediente de contratación referenciado.

Segundo. Aprobar el expediente de contratación citado, así como el gasto que el mismo lleva implícito.

Tercero. Abrir el procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, de conformidad con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
(en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto
198/2024, de 3 de septiembre y la Orden de 21 de
diciembre de 2015, artículo 6.b)



PEDRO LOPEZ PASTOR		15/09/2025 12:01:20	PÁGINA: 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwB45n6RDmm5KhFQJ7H97z0202n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	